

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de noviembre del dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	TRAVIATA INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado	TERRAVIA S.A., MARCO ANTONIO POSADA HENAO, CONSTRUCTORA CIAD LTDA
Radicado	2019-00372

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada CONSTRUCTORA CIAD, deberá allegarse la constancia del envío de comunicación en la carrera 48 No. 19 Sur – 136 interior 601 de Envigado, como se dispuso en auto del 2 de marzo del 2020 y el cual fue anotado en acta de conciliación.

Aunado a lo anterior, también podrá intentarse la notificación, conforme al artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y Derecho, en el siguiente correo electrónico:

constructoraciad@hotmail.com (informado en la demanda y figura en el certificado de cámara de comercio)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.